

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: SIN050309U75  
DOMICILIO FISCAL: CALLE 2 S/N  
NUMERO DE ORDEN: GIMISN1040/12  
FECHA DE OFICIO: 05 DE JULIO DE 20112  
EXPEDIENTE: SIN050309U75

GIMISN1040/12-1-001/12

En la ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 14:00 horas del día 22 de Agosto de 2012 el C. MARIA DEL SOCORRO UDAVE GARCIA, visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila se constituyo en: la Calle 2 S/N de la Colonia Mirasierra de la Cd. Saltillo, Coahuila, domicilio de la contribuyente visitada SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A. DE C.V. con el objeto de hacer entrega y notificar la orden de Gabinete GIMISN1040/12 de fecha 05 de Julio de 2012, la cual fue girada por el Administrador Central de Fiscalización, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, a la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A. DE C.V.

Ahora bien el día 12 de Julio de 2012, el personal de visita mencionado en el inicio de esta acta se constituyo en el domicilio también referido para hacer entrega y notificar la orden de Gabinete GIMISN1040/12 de fecha 05 de Julio de 2012, aproximadamente a las 14:3 horas, me constituí en la Calle 2 s/n de la Colonia Mirasierra de la Cd. Saltillo, Coahuila, siendo un local comercial de grandes dimensiones el cual cuenta con oficinas en su parte alta según letrado descrito, así como taller de elaboración y distribución de muebles, pintado de color guindo con portón metálico al frente amarillo, en su interior se encuentran camionetas estacionadas con la razón social de "NAGOSA", atendiendo una persona del sexo femenino de tez blanca estatura mediana de aproximadamente 28 años de Edad, quien se negó a proporcionar su nombre indicándome que ella no tenia ninguna autorización de recibir ningún documento ni dejar entrar a nadie a la empresa y que se encontraba sola en las instalaciones manifestando que al día siguiente se encontrarían a partir de las 10:00 la encargada de area administrativa o bien el representante legal de la empresa, , por lo que me retire del lugar acudi al día siguiente el día 13 de Julio nuevamente como a las 9:30 de la mañana y en esa ocasión no me abrieron la puerta y la empresa se encontraba sin movimiento aparentemente esperando ahí como hasta la 12:30 de la tarde aproximadamente y en el transcurso de ese tiempo no salió ni entro nadie por lo que me retire del lugar, regresando nuevamente ese mismo día por la tarde siendo las 16:30 hrs aproximadamente pero no me atendió ninguna persona y la empresa se encontraba igual sin movimiento alguno, así mismo siendo las 10:30 horas aproximadamente del día 14 de julio de 2012 nuevamente me constituí en la empresa y de nueva cuenta no atendió nadie la empresa se encuentra cerrada y sin movimiento alguno por lo que el C. Auditor se encuentra imposibilitado para hacer entrega y notificar la orden de Gabinete GIMISN1040/12 de fecha 05 de Julio de 2012, para efectos de dar veracidad a los hechos anteriores el C. Auditor MARIA DEL SOCORRO UDAVE GARCIA designó como testigos de asistencias a los C.C. PATRICIA LIZETH RODRIGUEZ SALAZAR y NORMAL LETICIA VALDES REYNOSA, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, quienes aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad, ante quienes el C. Auditor se identifico.

Por lo que ante tales hechos, el C. Auditor MARIA DEL SOCORRO UDAVE GARCIA, les solicito a los testigos que se trasladaran a las oficinas de esta Autoridad Fiscal en la cual levantaría un Acta de Hechos en la que consignará lo hechos ocurridos y lo observado por tanto el Auditor así como por los testigos designados procediendo a retirarnos de dicho lugar y trasladarnos a las oficinas que ocupan la Administración Local de Fiscalización de Saltillo sito en sitio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino a Loma Alta s/n C.P. 25350, en la Ciudad de Arteaga Coahuila donde ya instalados se hace constar lo siguiente:

Una vez, instalados en las Oficinas de esta Autoridad Sitio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino a Loma Alta s/n C.P. 25350, en la Ciudad de Arteaga Coahuila, se le comunico al Jefe del Departamento que el domicilio fiscal del contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A. DE C.V., ubicado en Calle 2 S/N de la Colonia Mirasierra de la Cd. Saltillo, Coahuila, si se localizó pero no hay quien atienda la diligencia por lo tanto se hace de su conocimiento de los hechos al Jefe de Departamento quien a su vez se lo comunicó al C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo acordándose que no se

A

P

.....  
J

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: SIN050309U75  
DOMICILIO FISCAL: CALLE 2 S/N  
NUMERO DE ORDEN: GIMISN1040/12  
FECHA DE OFICIO: 05 DE JULIO DE 20112  
EXPEDIENTE: SIN050309U75

GIMISN1040/12-1-002/12

enviaran oficios de investigación con diferentes dependencias ya que el domicilio manifestado anteriormente si existe y una vez que se verifico la información contenida en la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Credito Publico para conocer si el contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, SA DE CV, había presentado aviso de cambio de domicilio de baja o de suspensión de actividades se conoció que no ha presentado a la fecha de la presente Acta de Hechos algún aviso de cambio de domicilio, de baja o suspensión de actividades, a través de los cuales se conociera el nuevo domicilio fiscal de la contribuyente para su ubicación; por lo anteriormente expuesto y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos para llevar a cabo la diligencia se procede como lo establece el art 134 fraccion II del Código Fiscal de la Federación el cual señala.- " Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, o se oponga a la diligencia de notificación...."

**IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR.**

Se hace constar que el C. Auditor MARIA DEL SOCORRO UDAVE GARCIA, está facultado para practicar la presente diligencia conforme a lo siguiente:

Identificación, No. SEFIN-0059/2012 de fecha 9 de Mayo de 2012.

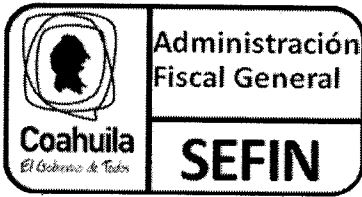
El C. Visitador se encuentra adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, publicado el 14 de abril de 2009; y en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011 y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los artículos 1, 2 primer y segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones II, XXIV Y XCI, 8 primer párrafo fracción III de la Ley que crea el Servicio de Administración de Tributaria del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 23 de abril de 2010, Artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de la misma fracción, 11 último párrafo, 30 primer párrafo, fracciones VIII, XVI, XXXII y LI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 22 de junio de 2010.

**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.**

A efecto de que los hechos anteriores sean aseverados y en cumplimiento a lo señalado en la fracción III del Artículo 44 del Código Fiscal de la Federación en vigor, el C. Auditor el C. Auditor designó como testigos a los C.C. PATRICIA LIZETH RODRIGUEZ SALAZAR y NORMAL LETICIA VALDES REYNOSA, ambos mayores de edad, el primero de 21 años de edad, de estado civil soltera de ocupación empleada, con Registro Federal de Contribuyentes ROSP910420 y con domicilio en Calle Francisco Narro 107 Localidad Bella Unión, de la ciudad de Arteaga, Coahuila quien se identificó con Credencial para Votar 1105032801933, Clave de Elector RDSLPT91042005M600 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores y el segundo de 43 años de edad, de estado civil Casada, de ocupación empleada, con Registro Federal de Contribuyentes VARN690610 y con domicilio en Calle 20 de Noviembre No. 130 Colonia Bella Union de la ciudad de Arteaga Coahuila, quien se identificó con Credencial para votar folio 0000002923551, clave de elector VLRYNR69061005M200, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores documentos identificatorios en los que aparecen sin lugar a dudas la

3 P

.....3  
a x



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: SIN050309U75  
DOMICILIO FISCAL: CALLE 2 S/N  
NUMERO DE ORDEN: GIMISN1040/12  
FECHA DE OFICIO: 05 DE JULIO DE 20112  
EXPEDIENTE: SIN050309U75

GIMISN1040/12-1-003/12

fotografía, su nombre y su firma de cada uno de ellos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente Acta circunstanciada de hechos y explicando su contenido y alcance a los que en ella participaron, y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 16:00 horas del día 22 de Agosto de 2012 horas., las cuales se encuentran archivados en el expediente abierto a nombre de la contribuyente visitada SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A. DE C.V., el cual se encuentra en poder de esta autoridad.

POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA

C.P. PAULA MARIA REYNA ALVARADO  
Jefe de Departamento

C. MARIA DEL SOCORRO URDAVE GARCIA  
Auditor

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO  
Administrador Local de Fiscalización

TESTIGOS

C. PATRICIA LIZETH RODRIGUEZ SALAZAR

C. NORMAL LETICIA VALDES REYNOSA